Solicitud de Modificación al Pliego de Condiciones de la Licitación - Punto 4.2

Nos dirigimos a ustedes con el propósito de solicitar formalmente una adenda al punto 4.2 del pliego de condiciones de la licitación vigente. Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de revisar la exigencia de incluir la base de datos IEEE Explorer (IEL) en nuestras ofertas, especialmente en casos donde no se incluya ScienceDirect de Elsevier. Identificamos que la condición actual impone restricciones significativas, favoreciendo la exclusividad de distribuidores como EBSCO, lo cual plantea serias preocupaciones sobre la equidad y la transparencia del proceso licitatorio.

Inconvenientes Identificados:

La exclusividad en la distribución del producto IEEE Explorer (IEL) por parte de EBSCO limita la competencia justa, afectando negativamente la equidad del proceso licitatorio. Esta situación se agrava al considerar la disparidad de precios en el mercado, lo cual puede resultar especialmente oneroso para entidades paraguayas, en comparación con precios aplicados a instituciones académicas de renombre en Latinoamérica.

Referencias de Precios en Instituciones Académicas de Latinoamérica:

- **Universidad de Santiago de Chile:** Adquisición de la suscripción a la IEEE Electronic Library (IEL) para 28,000 usuarios más exalumnos por USD 89,375. Fuente: Transparencia Activa.
- **Universidad Tecnológica Metropolitana:** Suscripción a la IEEE Electronic Library (IEL) para 15,000 usuarios más exalumnos por USD 27,610. Fuente: Transparencia Activa.

Propuesta de Modificación:

Proponemos eliminar la obligatoriedad de incluir la base de datos IEEE Explorer (IEL) bajo las condiciones actuales, con el objetivo de promover una mayor flexibilidad y equidad en el proceso de licitación. Esta medida permitiría la participación de una gama más amplia de proveedores, evitando las limitaciones impuestas por la exclusividad y las prácticas de precios de EBSCO.

Justificación Financiera:

Subrayamos que el 10% del valor asignado a la compra contra demanda, equivalente a USD 137,000, podría destinarse eficientemente para satisfacer los requerimientos del punto 4.2, asegurando así una utilización más equitativa y efectiva de los recursos disponibles para la adquisición de material científico y electrónico.

Conclusión:

La implementación de esta adenda no solo contribuiría a un proceso de licitación más justo y transparente, sino que también optimizaría el uso de los recursos destinados a la adquisición de recursos electrónicos, beneficiando así a la comunidad científica y académica dependiente de estos valiosos materiales.

Agradecemos su atención a esta solicitud y quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración adicional.